CHILE LO HACEMOS TODOS

PHL/EAM/RHV/PIM/eam

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA"" ,ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE IQUIQUE

RESOLUCION EXENTA N° 547 / **I REGION.**

IQUIQUE, 03 DIC 2018

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21053 del 27 de diciembre de 2017 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2018 ; Resolución Exenta Nº3878 del 29 de diciembre de 2017 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2018; Resolución afecta Nº 019 que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución 191/2017,que nombra a la Directora Regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
2. Que la Resolución afecta N°0019 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en las personas que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la facultad de celebrar convenios de transferencia de recursos, de colaboración, de mandato, de prestación de servicio o de encomendamiento de funciones con servicios públicos y organismos privados, que fueren necesarios para la ejecución de las finalidades institucionales, a nivel regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente;

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género implementar políticas planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres;

4. Que, el programa atención, protección y reparación integral en violencia contra las mujeres se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer

y la Equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa y sus modelos de intervención.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

5. Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró convenio de Continuidad 2018-2019,Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género y Gobernación Provincial de Iquique, y aprobado mediante resolución exenta 053/2018 de la Dirección Regional del servicio, con el objetivo que esta última se comprometa a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio el Programa Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres , Dispositivo Casa de Acogida;

6. Que en Ordinario N°1645 de fecha 217 de septiembre de 2018 el Gobernador Provincial Don Álvaro Jofré Cáceres remite a esta Dirección regional Informe proyecto de modificación presupuestaria del plan de cuentas del proyecto comunal 2018 del Dispositivo Casa de Acogida;

7. Que existe justificación de la modificación de acuerdo a Informe Técnico emitido por la Encargada Regional del Programa, Doña Rosa Hernández Vásquez, visado por la Unidad DAF;
8. Que según memorándum interno DAF Nº313/2018 suscrito por la encargada de la Unidad, Doña Paola Ignacio Montecino se autoriza modificación indicando que existe factibilidad financiera para proceder a la modificación solicitada;
9. Que de acuerdo a memorándum interno N°327, la Directora Regional (S) autoriza la mencionada modificación e instruye el acto administrativo correspondiente;
10. Que la Resolución Exenta N° 481 de fecha 25 de octubre de 2018, modifica el plan de cuentas del Proyecto comunal del programa, Dispositivo Casa de Acogida e instruye la modificación del Convenio;

11. Ordinario N°459/2018, , emitido por la Directora Regional (S) de SERNAMEG y remitido al Gobernador Provincial Don Álvaro Jofré Cáceres adjunto remite tres ejemplares de S

12. egunda Modificación de Convenio para su revisión y firma;

13. Ordinario N°2072/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018 con la cual el ejecutor remite a esta Dirección Regional, tres ejemplares de segunda Modificación Convenio 2018-2019, de Transferencia De Fondos y Ejecución, Dispositivo Casa de Acogida", debidamente firmados por el Gobernador;

14. Que de acuerdo a memorándum interno N°384/2018, la Directora Regional autoriza elaboración de resolución exenta aprobatoria de la segunda modificación de Convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y Gobernación provincial de Iquique, Dispositivo Casa de Acogida;

RESUELVO:

1°: Apruébense: segunda a modificación de Convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y Gobernación Provincial de Iquique Dispositivo Casa de Acogida.
De esta forma, el tenor de las modificaciones del Convenio, son del siguiente tenor:

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019 DE TRANSFERENCIA DE/FONDOS Y EJECUCION/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ/Y/GOBERNACIÓN PROVICIAL DE IQUIQUE/DISPOSITIVO: CASAS DE ACOGIDA

En Iquique, a 25 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña MILENA FLORES REIGADAS, cédula nacional de identidad N' ,ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N°2223

comuna de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Gobernación Provincial de Iquique en adelante, "Gobernación", R.U.T. Nº 60.511.012-6, representada por su Gobernador don ÁLVARO ARTURO JOFRÉ CÁCERES, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 1099, comuna de Iquique, se celebra la siguiente modificación se celebra la siguiente modificación al convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Gobernación Provincial de Iquique, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad 2018-2019, para la Ejecución del Programa "Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres", Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 053 de fecha 31 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Mediante Ord. N° 1645/2018, de fecha 27 de septiembre de 2018 el Gobernador Provincial de Iquique, don Álvaro Jofré Cáceres remite a esta Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, propuesta de modificación presupuestaria en el siguiente sentido: Aumento en el Ítem "Gastos en Administración"(35- Mantención y Reparación) con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Operacional"(21-"Personal a Honorarios) y aumento en la cuenta "Gastos Operacionales (44-servicios Básicos" y 45 "Gastos de Traslados")con dineros provenientes de la cuenta "Gastos Operacionales" (47- Servicios Generales)", funda esta solicitud en la necesidad de redistribuir los recursos generados por vacancia en el cargo de Educadora de Trato Directo para efectos de satisfacer la necesidad de realizar la mantención y reparación de las cámaras de seguridad y cerco eléctrico del dispositivo, como también satisfacer la necesidad de contar con mayor presupuesto para movilización de usuarias y cubrir la proyección de aumento de gasto en servicios básicos; En este orden de ideas y a través de memorándum N° 327 de fecha 17 de octubre de 2018, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES 1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG, B.1** a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando la cláusula octava en lo pertinente, por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO en lo pertinente

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en tres remesas. La dos primeras de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 108.473.123** (ciento ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento veintitrés pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal	$.-

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

	Administrativo	
20	Gastos en Personal Operacional	**$67.643.123.-**
30	Gastos en Administración	**$2.440.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$37.090.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.300.000.-**
	Totales	**$ 108.473.123.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en tres remesas. La dos primeras de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 108.473.123** (ciento ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento veintitrés pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	**Gastos en Personal Administrativo**	$0
20	**Gastos en Personal Operacional**	$66.530.172
30	**Gastos en Administración**	$3.552.951
40	**Gastos Operacionales**	$37.090.000
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	$0
60	**Gastos de Inversión**	$1.300.000
	TOTALES	**$108.473.123.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original aprobado por resolución exenta 053/2018 y su primera modificación aprobada por resolución exenta de SERNAMEG.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 30 de junio de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (s) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Isabel Flores Reigadas, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de fecha 30 de octubre de 2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Gobernador Provincial don Álvaro Arturo Jofré Cáceres, en su calidad de Gobernador Titular de la Provincia de Iquique consta en el Decreto Supremo N°532 de 21 de marzo de 2018 y su facultad para suscribir el presente documento en la Resolución Exenta N° 705/16 de fecha 01 de marzo de 2016.

MILENA FLORES REIGADAS / DIRECTORA REGIONAL (S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA/ EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACA// ÁLVARO ARTURO JOFRÉ CÁCERES/ GOBERNADOR PROVINCIAL DE IQUIQUE.

Artículo 2º: En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones Convenio autorizado por resolución exenta 053/2018 y su primera modificación autorizada por resolución exenta N°310 de fecha 11 de julio de 2018

Artículo 3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Gobernación Provincial de Iquique
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019 DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

Y

GOBERNACIÓN PROVICIAL DE IQUIQUE

DISPOSITIVO: CASAS DE ACOGIDA

En Iquique, a 25 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña MILENA FLORES REIGADAS, cédula nacional de identidad N° ,ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Gobernación Provincial de Iquique en adelante, "Gobernación", R.U.T. Nº 60.511.012-6, representada por su Gobernador don ÁLVARO ARTURO JOFRÉ CÁCERES, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 1099, comuna de Iquique, se celebra la siguiente modificación se celebra la siguiente modificación al convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Gobernación Provincial de Iquique, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad 2018-2019, para la Ejecución del Programa "Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres", Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 053 de fecha 31 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Mediante Ord. N° 1645/2018, de fecha 27 de septiembre de 2018 el Gobernador Provincial de Iquique, don Álvaro Jofré Cáceres remite a esta Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, propuesta de modificación presupuestaria en el siguiente sentido: Aumento en el Ítem "Gastos en Administración"(35- Mantención y Reparación) con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Operacional"(21-"Personal a Honorarios) y aumento en la cuenta "Gastos Operacionales (44-servicios Básicos" y 45 "Gastos de Traslados")con dineros provenientes de la cuenta "Gastos Operacionales" (47- Servicios Generales)", funda esta solicitud en la necesidad de redistribuir los recursos generados por vacancia en el cargo de Educadora de Trato Directo para efectos de satisfacer la necesidad de realizar la mantención y reparación de las cámaras de seguridad y cerco eléctrico del dispositivo, como también satisfacer la necesidad de contar con mayor presupuesto para movilización de usuarias y cubrir la proyección de aumento de gasto en servicios básicos; En este orden de ideas y a través de memorándum N° 327 de fecha 17 de octubre de 2018, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES 1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG, B.1** a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando la cláusula octava en lo pertinente, por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO en lo pertinente

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en tres remesas. La dos primeras de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 108.473.123** (ciento ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento veintitrés pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$67.643.123.-
30	Gastos en Administración	$2.440.000.-
40	Gastos Operacionales	$37.090.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$1.300.000.-
	Totales	**$ 108.473.123.-**

ASESOR JURIDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA GOBIERNO DE CHILE V°B°

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en tres remesas. La dos primeras de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 108.473.123** (ciento ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento veintitrés pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	**Gastos en Personal Administrativo**	$0
20	**Gastos en Personal Operacional**	$66.530.172
30	**Gastos en Administración**	$3.552.951
40	**Gastos Operacionales**	$37.090.000
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	$0
60	**Gastos de Inversión**	$1.300.000
	TOTALES	**$108.473.123.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original aprobado por resolución exenta 053/2018 y su primera modificación aprobada por resolución exenta de SERNAMEG.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 30 de junio de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ASESOR JURIDICO GOBIERNO DE CHILE V°B° GOBERNACION PROVINCIAL DE IQUIQUE

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (s) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Isabel Flores Reigadas, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de fecha 30 de octubre de 2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Gobernador Provincial don Álvaro Arturo Jofré Cáceres, en su calidad de Gobernador Titular de la Provincia de Iquique consta en el Decreto Supremo N°532 de 21 de marzo de 2018 y su facultad para suscribir el presente documento en la Resolución Exenta N° 705/16 de fecha 01 de marzo de 2016.

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

MILENA ISABEL FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

ÁLVARO ARTURO JOFRÉ CÁCERES
GOBERNADOR PROVICIAL DE IQUIQUE

ASESOR JURIDICO GOBERNACION PROVINCIAL DE IQUIQUE